

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 14-SP70648

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **ATC SITIOS DE CHILE S.A.**, R.U.T. N°76.101.962-7, con domicilio en Cerro El Plomo N°5420, Oficina N°405, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, que únicamente provea infraestructura física para telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°56 de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar una (1) torre de telecomunicaciones, destinada a soportar sistemas radiantes, según se indica a continuación:

| Ubicación de torre de telecomunicaciones | | | | | | | | | |
|--|---------------------------------|--------|------|---|-----|------|-------------|-----|------|
| Nombre | Dirección | Comuna | Reg. | Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84) | | | | | |
| | | | | Latitud S. | | | Longitud O. | | |
| | | | | grad | min | seg | grad | min | seg |
| Uno Oriente Diecisiete Norte Talca | Av. Circunvalación Norte N°2395 | Talca | 7 | 35 | 24 | 15,2 | 71 | 39 | 50,3 |

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

| Inicio Obras | Término Obras | Inicio Servicio | Observación |
|--------------|---------------|-----------------|---|
| 30 [días] | 45 [días] | 76 [días] | Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada. |

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES

